GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / WW N° 1013 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 *"ADQUISICIÓN DE PASARELAS ANTIDESLIZANTES"* **ID N° 484.694".**

Asunción, 11 de noviembre de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 26 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 2 de noviembre de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 791/2026 de fecha 6 de noviembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/970/2026 de fecha 10 de noviembre de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 806/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de *1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 13.383/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 26 de octubre de 2026, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2026 *"Adquisición de Pasarelas Antideslizantes"* ID N° 484.694, el oferente INGENIO SARTORI S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 2 de noviembre de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: *"...1° ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 18/2026 "ADQUISICIÓN DE PASARELAS ANTIDESLIZANTES" ID NRO. 484.694 a la oferta del oferente INGENIO SARTORI S.A., por el monto total de ₲ 254.049.828 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)".*

Que, por Nota Interna DOC N° 791/2026 de fecha 6 de noviembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/970/2026 de fecha 10 de noviembre de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer".*

Que, por Nota Interna DOC N° 806/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / WW N° 1013 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 *"ADQUISICIÓN DE PASARELAS ANTIDESLIZANTES"* **ID N° 484.694".**

Artículo 55. - Adjudicación: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2026 *"ADQUISICIÓN DE PASARELAS ANTIDESLIZANTES"* ID N° 484.694 al oferente INGENIO SARTORI S.A., por el monto total de ₲ 254.049.828 *(guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Nro.	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Características
1	30191609-001	PASARELAS PORTATILES ANTIDESLIANTES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	63.512.457	254.049.828	Marca: Ingenio Sartori S.A. Fabricante: Ingenio Sartori S.A. Procedencia: Paraguaya.
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ₲						**254.049.828**	

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Néstor Chippitee, con C.I. N° 2.921.489, Jefe Interino del Departamento Operaciones en Planta, dependiente de la Gerencia de Operaciones y Proceso, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / WW N° 1013 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 *"ADQUISICIÓN DE PASARELAS ANTIDESLIZANTES"* **ID N° 484.694".**

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 *"Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública"* y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES